

Guaranda marzo 8, 2022
RCU - 003 – 2022 – 045

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (003), realizada el 8 de marzo del 2022.

DÉCIMO PRIMER PUNTO, Análisis y Resolución de la Desvinculación del estudiante Bryan Iván Inca Jara, alumno del octavo ciclo de la Carrera de Derecho, del Proyecto de Vinculación denominado: “Implementación del Club de Montaña de la UEB como mecanismo de autogestión, motivando el uso responsable del patrimonio natural y cultural para el desarrollo social, cultural, salud y economía de las comunidades de vocación turística de la provincia Bolívar”, dirigido por la Lic. Viviana Elizabeth Suárez Aldaz.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, literal d) determina: “Analizar, planes, programas, proyectos y normativa legal, a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-002-2022-012 de febrero 10 del 2022, resuelve: Sugerir al Consejo Universitario autorice la desvinculación del señor Bryan Iván Inca Jara, portador de la cédula de ciudadanía No. 0605148378 alumno del octavo ciclo de la Carrera de Derecho del Proyecto de Vinculación denominado: Implementación del Club de Montaña de la UEB como mecanismo de autogestión, motivando el uso responsable del Patrimonio Natural y Cultural para el desarrollo social, cultural, salud y economía de las Comunidades con vocación turística de la provincia Bolívar, dirigido por la Lic. Viviana Elizabeth Suárez Aldaz.

RESUELVE: “APROBAR LA DESVINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE BRYAN IVÁN INCA JARA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0605148378, ALUMNO DEL OCTAVO CICLO DE LA CARRERA DE DERECHO, DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DEL CLUB DE MONTAÑA DE LA UEB COMO MECANISMO DE AUTOGESTIÓN, MOTIVANDO EL USO RESPONSABLE DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, SALUD Y ECONOMÍA DE LAS COMUNIDADES CON VOCACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR”, DIRIGIDO POR LA LIC. VIVIANA ELIZABETH SUÁREZ ALDAZ.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

